



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor juez que, en el presente proceso, mediante auto del 25 de enero del 2024 se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el 4 de diciembre del 2023. En la misma providencia se dispuso notificar al secuestre para que rindiera cuentas finales de su gestión.

El 19 de febrero del 2024 se remitió comunicación a dinamizar2020@gmail.com comunicando sobre la entrega del bien inmueble y el 8 de abril del 2024 se envió oficio requiriendo para que rindiera cuentas finales de su gestión. Los términos le corrieron de la siguiente manera:

Envío comunicación: 8 de abril de 2024.

Dos (2) días Ley 2213: 9 y 10 de abril del 2024.

Notificación surtida: 11 de abril de 2024.

Diez (10) para presentar informe: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de abril de 2024.

Días inhábiles: 13, 14, 20 y 21 de abril de 2024 por ser fines de semana.

Dentro del término legal, el secuestre no rindió informe final de su gestión.

En la fecha, 26 de abril del 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2013-00364-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 370-2024

Dentro del presente juicio compulsivo promovido por Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos frente a Ángela María Ortiz Pachón, teniendo en cuenta que el secuestre no rindió cuentas finales y comprobadas de su gestión, el Despacho se abstiene de fijarle honorarios.

Se requiere al demandante adjudicatario para que allegue constancia de la inscripción del auto aprobatorio del remate en el folio de matrícula inmobiliaria 110-10964.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4686be4e21484a2fcc0367cf4046064a569c59223227f689fed3f5c09668fca**

Documento generado en 02/05/2024 10:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>